

El ambiente
es de todos

Minambiente

310.53
EXP No. 0493 DE OCTUBRE 25 DE 2018
APROVECHAMIENTO FORESTAL

RESOLUCION No.

(10 MAR 2022)

"POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el acuerdo 002 de 23 de febrero de 2022 del Consejo Directivo de CARSUCRE y,

CONSIDERANDO

Que mediante concepto técnico No. 0868 de octubre 24 de 2018 se autorizó a la señora ALBA PEREZ para que realice una poda técnica y embellecimiento, a un árbol, de la especie Mamon (*Melicoccus bijugatus*) ubicado en predio de su propiedad ubicado en la Carrera 17 con Calle 42B. Barrio La Victoria municipio de Sincelejo Sucre, con coordenadas X: 856404 Y: 518960 Z: 167 m, a fin de mitigar la amenaza potencial a las viviendas vecinas.

Que mediante Auto N° 1775 de julio 18 de 2016 se remitió el expediente No. 0493 de 25 de octubre de 2018, a la Subdirección de Gestión Ambiental para que se practicase visita técnica al predio ubicado en la Carrera 17 con Calle 42B. Barrio La Victoria municipio de Sincelejo Sucre.

Que mediante informe de visita N° 0359 de noviembre 27 de 2021 y concepto técnico N° 0684 de diciembre 10 de 2021 la Subdirección de Gestión Ambiental conceptuó lo siguiente:

PRIMERO: La señora ALBA PEREZ realizó poda técnica y de embellecimiento de UN (01) árbol de la especie Mamon (*Melicoccus bijugatus*), el cual se encuentra plantado en la dirección Cra 17 # 42A-15 Barrio La Victoria Calle, Municipio de Sincelejo, Departamento de Sucre.

SEGUNDO: La vivienda del señor SILVIO DANIELS, actualmente no se encuentra afectada por las ramas del árbol de la especie Mamon (*Melicoccus bijugatus*) que se encuentra plantado en la propiedad de la señora ALBA PEREZ.

Que de acuerdo a lo antes dicho y en concordancia con la Ley 1564 de 12 de julio de 2012, "Por la cual se expide el Código General del Proceso", y de acuerdo con lo plasmado en su artículo 122 establece: Formación y Archivo de los expedientes. El inciso final del mismo señala: **"El expediente de cada proceso concluido se archivará conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca (...)"**

Que en consideración al estado jurídico y de legalidad de la señora ALBA PEREZ. La Corporación Autónoma Regional de Sucre, CARSUCRE, procederá al **archivo definitivo del expediente No. 0493 de octubre 25 de 2018**, tal como quedará expuesto en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,



310.53
EXP No. 0493 DE OCTUBRE 25 DE 2018

CONTINUACION RESOLUCION N° 0483
(10 MAR 2022)

“POR LA CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”

RESUELVE

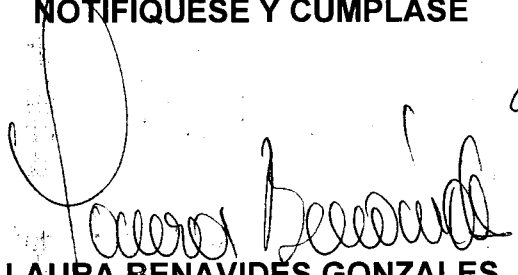
ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE el archivo definitivo del expediente No. 0493 de octubre 25 de 2018, por los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o por aviso según sea el caso, el contenido del presente acto administrativo conforme a lo estipulado en los Art. 67 y 68 de la ley 1437 de 2011 a la señora ALBA PEREZ en la Carrera 17 con Calle 42B. Barrio La Victoria municipio de Sincelejo Sucre.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, de conformidad al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoriada la presente providencia cancélese su radicación y háganse las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LAURA BENAVIDES GONZALES
Directora General (É)
CARSUORE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Vanessa Paulin Rodríguez	Abogada Contratista	
Revisó	Laura Benavides Gonzales	Secretaria General – CARSUORE	
Los arriba firmante declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente			